PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
ALCALDÍA DE AGUAZUL	**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA**	
	Código: A-ABS-F-59 \| Versión: 02	
Vigente: Resolución No. 001 del 02 de enero del 2024		

0105 09 FEB 2024

102.12

Aguazul, 09 de febrero de 2023

Señores
TAMYCA INGENIERIA
NIT: 900.183.966-9
R/L ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA
Cédula de cidadania 1.116.548.816 de Aguazul
Dirección: calle 18 N° 8-05
Celular: 3208858390
Correo: tamycaing@hotmail.com
Aguazul- Casanare

Ref.: **INVITACION PÚBLICA: SECOP II MA-OAP-MC-003-2024**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Articulo 2,2,1,2,1,5,1 del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo, con la publicación de la presente comunicación de Aceptación de oferta en el SECOP II, el contratista quedará informado de la Aceptación de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.c y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forman parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT.:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	TAMYCA INGENIERIA
NIT:	900.183.966-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ANGIE XIMENA RUIZ BARRERA
C.C. No.:	1.116.548.816 de Aguazul
DIRECCIÓN:	calle 18 N° 8-05
TELEFONO:	3208858390
CORREO:	tamycaing@hotmail.com
CLASE DE CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
DOMICILIO CONTRACTUAL:	MUNICIPIO DE AGUAZUL
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y MEDIOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE CONCERTACION Y PARTICIPACION CIUDADANA A LOS SECTORES

0105

09 FEB 2024

REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD EN EL MARCO DE LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2024-2027

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.($35.893.475)
valor en el que están incluidos los costos directos e indirectos, de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta).

VALOR ANTES DE IVA: TREINTA Y UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($31.912.500)

PLAZO: UN (1) MES

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el contrato que llegase a suscribir, se imputará cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a:

CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
202400092	31-01-2024	2.2.45.4599.1000.2020850100017	$ 36.393.275	$35.893.475

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación del informe de actividades ejecutadas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, soportes del pago de seguridad social del mes correspondiente a la ejecución contractual y suscripción del acta de liquidación.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Resma de papel blanco bond tamaño carta de 75 g X 500 Hojas	Unidad	50
2	Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote de 320 g X 10 Unidades	Unidad	3
3	Cinta enmascarar 36mm x 25m - Cantidad: 25 metros peso: 54 gr. - Ancho de la cinta: 36 mm	Unidad	1
4	Guía separadora plástica neón 105 x 5 unidades	Unidad	3

0105 09 FEB 2024

5	Marcadores Borrables Recargables - Contenido: Marcador recargable punta gruesa. - Tamaño marcador: 13.8 cm. - Peso: 17 gr. Aprox. Color: Varios	Unidad	10
6	Marcador permanente Contenido: Punta fina - Tamaño marcador: 14 cm - Peso: 8 gr. Aprox.	Unidad	10
7	Lapicero semi gel con tapa X12. -Tamaño: 15 cm largo, 6 cm ancho. - Peso: 77 gr. Aprox. - Color: Varios.	Caja	10
8	Lapiz de dibujo caja x12 Diámetro de mina: 2.4mm. - Tamaño lápiz: 19 cm. - Peso de la caja: 80 gr. Aprox.	Caja	2
9	Grapadora de oficina - Hojas: 25 H Tipo: Estándar - Material: Metálico	Unidad	2
10	Gancho cosedora - Contenido: Caja con 5000 unidades de ganchos de grapadora. - Material: Recubrimiento cobrizado. - Tamaño caja: 11 cm largo, 5.5 cm ancho - Peso: 166 gr. Aprox.	Caja	2
11	Papel Periódico Tamaño Pliego X 25 Unidades 48 Gr. 70x100cm	Paquete	1
12	Tablero Acrílico Borrable Con Tripode+borrador (80cmx120cm)	Unidad	1
13	Multitoma Extensión 8 Metros 6 Tomas Polo A Tierra	Unidad	2
14	Borrador de nata caja por 24 - Tamaño paquete: 10.5 cm largo, 8 cm ancho - Peso: 396 gr. Aprox. - Color: Blanco	Caja	1
15	Sacapunta metalico a1002 Caja x24 - Tamaño caja: 10 cm largo, 7 cm ancho. - Peso: 77 gr. Aprox.	Caja	1
16	Notas Adhesivas Removibles 76x76 Mm Pqtx400 Hj	Unidad	10
17	Bisturí Industrial Encauchado - Tamaño: 15.5 cm - Peso: 57 gr. Aprox.	Unidad	4
18	Pliego cartulina. -Tamaño: 100 X 70 cm. - Color: Varios	Unidad	10
19	Toner lasér HP CF273A negro	Unidad	2
20	Servicio de alquiler de sillas plásticas, en el que se debe garantizar la logística de traslado ida y regreso hasta el sitio del evento, el descargue, la instalación (disposición) y el levantamiento de las mismas. La supervisión determinará la ubicación de las sillas en el lugar del evento en el área urbana	Unidad	3000
21	Pauta de cuñas radiales FM (frecuencia modulada) de cobertura local y regional tiempo del mensaje mínimo 30 segundos	Cuñas Radiales	137
22	ALQUILER DE SONIDO: incluye equipo de amplificación de sonido equivalente a (3.000 watts), con consola, micrófonos, pianas, cableado y computador portátil, se debe garantizar la logística de estos elementos referente al cargue, descargue, instalación y ejecución en el lugar dispuesto por el supervisor durante la ejecución del contrato.	Unidad	1

0105 09 FEB 2024

23	Realizar actividades de convocatoria de publicidad móvil (perifoneo) en los centros poblados de monterralo, cupiagua, Llano lindo, Flor Amarillo y Turua 2 el cual deberá contener como mínimo la siguiente información: el nombre del evento, fecha de realización, hora de inicio; la prestación del servicio de perifoneo estará a cargo del contratista a través de la utilización del equipo de perifoneo: vehículo con amplificación de sonido de 400 vatios; se debe realizar el perifoneo en el horario AAA.	Hora	50
24	Servicio de alquiler y operación de pantalla LED outdoor de 3m x 2m pitch 4, estructura truss en aluminio de 40x40,	Unidad	2
25	Pendones de 70 *100 cm Impresión digital a cuatro tintas en material banner 13 onza, con tubos en aluminio y cordon para si fijanacion, con informacion del plan de desarrollo 2024 - 2027	Unidad	3
26	Servicio de alquiler Mesa Plegable Polietileno 180x75x72 Cm	Unidad	4
27	Impresión de plotter sobre información del plan de desarrollo 2024-2027, en tamaño en medio pliego (70x50cm)	Unidad	50
28	Empastado para el documento de plan de desarrollo municipal 2024-2027	Unidad	50
29	Planillero porta documentos de plástico Oficio clip X 1 Unid	Unidad	18

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

El contratista deberá allegar en cumplimiento del Objeto contractual, un informe general de ejecución de las actividades, que contenga como mínimo:

- El contratista deberá entregar un informe general de la ejecución de las actividades con su registro fotográfico respectivo soporte en medio magnético y físico del 100% de las actividades realizadas.
- Planillas de entrega de insumos y elementos provistos para el desarrollo de la actividad contratada
- Certificación de cumplimiento a cabalidad emitida por la Supervisión del Contrato.
- Copia de Facturas de conformidad con la Ley.

1 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el OBJETO CONTRACTUAL y normas técnicas vigentes.
2. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías

0105

09 FEB 2024

exigidas a favor del municipio, el pago de los derechos de estampilla y demás impuestos que se generen con la contratación.

3. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones, dando cumplimiento con la normatividad vigente y lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas anexo al presente estudio previo.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato.
5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la supervisión del contrato.
6. Asistir a los comités técnicos que cite la supervisión del contrato.
7. Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social integral y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones del supervisor del proyecto en el menor tiempo posible.
9. Cualquier cambio, modificación o ajuste a las actividades, deberá ser informado oportunamente a la supervisión del contrato, para su previa aprobación y presentar por escrito los respectivos ajustes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Exigir el cumplimiento del objeto contractual.

2 Contar con la supervisión del presente objeto contractual, para cualquier situación directamente relacionada con el desarrollo de las actividades del presente contrato.

3 Realizar el pago correspondiente, conforme a la cláusula respectiva.

4 Suministrar oportunamente al contratista, toda la información que requiera razonablemente para la consecución del objeto de este contrato.

5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.1.3. del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, la supervisión deberá vigilar que el contratista adquiera localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual, será ejercida por la Oficina Asesora de Planeación, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el manual de interventoría y supervisión,

0105 09 FEB 2024

adoptado mediante resolución municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024.

GARANTIAS:

Garantía de cumplimiento: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) smmlv	Duración del contrato
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

PERFECCIONAMIENTO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, la Secretaria de despacho de la Secretaría de gobierno procederá a liquidar el presente contrato dentro de los seis (06) meses siguientes a la finalización del contrato o vencimiento del plazo contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. El Municipio suscribirá acta de liquidación en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por EL (LA) CONTRATISTA y las actividades ejecutas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del Supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

EJECUCION:

El contrato requiere para su ejecución:

0105 09 FEB 2024

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.
3. Registro presupuestal.
4. Pago Estampilla Pro-Adulto Mayor y Pro Cultura.
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

La doctora **MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA** en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Teléfono (038) 6384000 - EXT. 312 / correo planeacion@aguazul-casanare.gov.co, quien ejercerá la Supervisión.

SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP.